CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: MARÍA GUADALUPE CHABLÉ CAB, QUIEN SE OSTENTA COMO SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO, CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: MARIELA SÁNCHEZ ESPINOZA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO, CAMPECHE.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JDC/26/2025,** relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido María Guadalupe Chablé Cab, en contra de la ***"OBSTRUCCIÓN EN EL EJERCICIO DE MIS ATRIBUCIONES, POR PARTE DE LA PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO, MTRA. MARIELA SÁNCHEZ ESPINOZA, AL NEGARSE A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN RELEVANTE PARA MIS FUNCIONES, LA OMISIÓN DE RESPUESTA DE DIVERSOS ESCRITOS Y LA USURPACIÓN DE FUNCIONES DE LA SUSCRITA." (sic).*** **La Magistrada instructora** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo de recepción, radicación y solicitud de fecha y hora para sesión privada** con fecha **siete de julio de dos mil veinticinco.**

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con cincuenta minutos** del día de hoy **siete de julio de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, EL ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y SOLICITUD DE FECHA Y HORA PARA SESIÓN PRIVADA DE FECHA SIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**, constante de 2 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ
ACTUARIO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE ACTUARÍA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/26/2025.

PROMOVENTE: MARÍA GUADALUPE CHABLÉ CAB, QUIEN SE OSTENTA COMO SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO, CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: MARIELA SÁNCHEZ ESPINOZA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO, CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: *"OBSTRUCCIÓN EN EL EJERCICIO DE MIS ATRIBUCIONES, POR PARTE DE LA PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO, MTRA. MARIELA SÁNCHEZ ESPINOZA, AL NEGARSE A PROPORCIONAR INFORMACIÓN RELEVANTE PARA MIS FUNCIONES, LA OMISIÓN DE RESPUESTA DE DIVERSOS ESCRITOS Y LA USURPACIÓN DE FUNCIONES DE LA SUSCRITA"* (*sic*).

MAGISTRADA INSTRUCTORA: MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.

Con fecha siete de julio de dos mil veinticinco, el secretario general de acuerdos, David Antonio Hernández Flores, da cuenta a la magistrada María Eugenia Villa Torres, con el acuerdo de presidencia de fecha siete de julio del presente año, mediante el cual turna a su ponencia, el expediente TEEC/JDC/26/2025, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, para los efectos legales correspondientes. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

VISTA: la nota de cuenta, la magistrada instructora del presente expediente, **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción y Radicación. Conforme a lo previsto en el artículo 674, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado, para llevar las actuaciones que en derecho procedan y se radica, en la ponencia a cargo de la suscrita, para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. **Solicitud de fecha y hora de Sesión.** A efecto de someter a consideración del pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el proyecto de Acuerdo Plenario correspondiente al presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía al rubro citado, de conformidad con lo previsto en los artículos 15, fracción III, y 18, fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 18 párrafo tercero, y 31, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; se solicita a la presidencia de este Tribunal Electoral local, fijar fecha y hora a efecto de que se lleve a cabo la sesión privada de pleno.

Notifíquese a las partes, y a todos los demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y **cúmplase**.

Así lo proveyó y firma, la magistrada e instructora María Eugenia Villa Torres, por ante mí el secretario general de acuerdos David Antonio Hernández Flores, quien certifica y da fe. Conste.

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA INSTRUCTORA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 2

DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIO DE ACUERDOS

Con esta misma fecha (7 de julio de 2025), hago entrega de los autos a la actuaría de este tribunal. Conste.